

LA VANCANCIA PRESIDENCIAL Y LA DEMOCRACIA IMPERFECTA.

La vancancia es un mecanismo constitucional habilitado para el Congreso República conforme a las diversas causales que fija el Art 113 de la Constitución Política del Perú, tal cual como otros mecanismos que posibilitan el control del poder en su expresión de pesos y contrapesos. Mecanismos que también tiene el Ejecutivo para ejercerlo de manera facultativa como es la disolución del congreso, habilitado en la disposición constitucional 134 de la Constitución. Es decir, los mecanismos constitucionales políticos que habilita la Constitución obedece en gran medida, a las facultades y postestades que tiene cada institución y que se puede ejercer conforme a la dinámica sociopolítica que cuestiona al actuar de la gobernabilidad.

El día de ayer, 09 de octubre del 2020, hubo un amplio debate y exposición de los puntos de vista de los voceros y miembros de las distintas bancadas del Congreso de la República del Perú, quienes votaron a favor del pedido de vacancia; 105 legisladores a favor, 19 en contra y 4 en abstención. Una decisión parlamentaria en marco de sus competencias, conforme al artículo 113 antes mencionado. Y esto último, cabe recalcar, porque el parlamento; eminentemente político, debate las razones suficientes a consideración del juicio político sobre las acusaciones a los actos de gobernanza del presidente de la república, no dando lugar a un juicio de probanza legal o interpretación constitucional final, sino a una cuestión cualificada para la decisión.

La cuestión de una interpretación constitucional de la vacancia por incapacidad moral, es el Tribunal Constitucional que tendrá la gran responsabilidad al momento de resolver la acción competencial. Es mas, conforme al art 113 del Código Procesal Constitucional, sus decisiones son vinculantes para los poderes del Estado, e inclusive, en caso que el parlamento, no conteste la demanda (el plazo vence el día de mañana 11 de noviembre 2020), el TC puede decidir sobre el fondo a razón de la naturaleza urgente del proceso. Y en este punto hay que decirlo, el criterio del colegiado hubiese impedido esta vacancia, si se hubiese aceptado la medida cautelar. Pero las cosas ya están hechas y ahora, es momento de esperar, nuevamente la actuación de nuestras instituciones democráticas, como será el

pronunciamiento del Tribunal Constitucional. Este órgano que también intervino en la interpretación final de la disolución del congreso de la república de septiembre del 2019.

Por otro lado, no guarda sentido coherente con nuestra Constitución, hablar de usurpación en los términos del Art. 46 de la Constitución. La usurpación propiamente, es cuando se asume el poder inobservando la institucionalidad y los procedimientos democráticos a respetar, cuestión que no ha sucedido. Tampoco sería razonable, que la parte in fine del artículo 46 respecto a la insurgencia o desobediencia civil, se incite en su realización. Pero de realizarse, es un derecho que nos asiste a todo ser humano a fin de romper aquellas cadenas de opresión por el poder, como también contra aquellas decisiones que recortan nuestras libertades. Una prerrogativa constitucional que se dista de la figura delictiva de la rebelión. Digo que no sería razonable, porque no somos una ciudadanía que digamos conscientes de lo que realmente queremos y también responsables por lo que exijamos. ¿Qué estaríamos pidiendo a través de una insurgencia? La última vez que la población se levantó de extremo a extremo, fue el año pasado para cerrar el congreso y fuimos nosotros que elegimos a este nuevo congreso. Entonces, si no somos capaces de reflexionar sobre nosotros mismos, respecto a nuestro proceder y olvidamos lo que merece recuerdo, siempre estaremos echando culpas de nuestros males a otros, sin asumir con coraje lo que debemos cambiar nosotros por el bien de todos y todas.

Por otro lado, lo que nos debería preocupar o estar atentos con esta transición constitucional y unificación del poder político, es que el Tribunal Constitucional resuelva pronto este tema competencial. Hasta ese momento, creo que por un tema de pertinencia política, el Congreso no debería elegir a los nuevos magistrados del Tribunal Constitucional, ni el nuevo Ejecutivo debe cambiar bajo ninguna circunstancia el cronograma electoral. Este último escenario si es contrario a nuestra Constitución, la democracia y la posibilidad de ejercer ciudadanía. Y que por cierto, vanagloriar y validar los actos de violencia; como es el golpe al congresista Burga, es lo que justamente nos hace ser una ciudadanía contraproducente. Luchamos a diario contra la violencia y la corrupción, pero por el otro lado, aplaudimos y legitimamos. Como si fuere ese el mecanismo para solucionar nuestros problemas, donde somos culpables todos por todo. Si se quiere un desenfado enfático y contundente, un buen golpe para hacer potenciar nuestras

instituciones, está en las urnas, en la rendición de cuentas de nuestros distritos, en las denuncias que debemos de hacer, porque ser ciudadano no es solamente adquirir la mayoría de edad, obtener el DNI azul y mancharse el dedo cada 4 o 5 años, es mucho más

Finalmente, manifestar con mucha esperanza que, llegar al Bicentenario debería ser una de las expresiones más jubilosas como peruanos y peruanas. Un acontecer histórico que nos permita rendir cuenta en poder superar nuestras diferencias, corregir nuestros errores, potenciar nuestras virtudes y sobre todo, pensar en construir una sociedad desde el ejercicio de nuestros deberes, cuidando nuestros derechos e instituciones. Y para llegar a tales ideales; siempre será el esfuerzo que coloquemos en la educación de los niños, jóvenes y nosotros. Deberíamos dejar de pensar que nuestros males se solucionan modificando el texto legal constitucional. Sigamos estando atentos, vigilantes y decididos a construir realmente nuestra soberanía, nuestro poder, nosotros, el pueblo.